

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Perfil de ingreso

Indicar las titulaciones que dan acceso directo al Máster sin tener que realizar otros complementos de formación

Cuando exista disparidad entre la formación aportada por el alumno y el nivel necesario para acceder al Máster, la Comisión de Posgrado del Centro determinará los complementos de formación que el alumno debe de cursar.

Los alumnos de países externos a la UC deberán tener el permiso de estancia en España antes de la fecha de comienzo del curso.

Acorde con lo establecido en el artículo 2.1 a) del R.D. 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, se extrae como requisito para acceder al Master el de “estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de este reglamento”.

A tenor del mismo, los títulos universitarios de Grado equivalente deberán acreditar la adquisición de las siguientes competencias jurídicas:

- a) Conocer y comprender los elementos, estructura, recursos, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico e interpretar las fuentes y los conceptos jurídicos fundamentales de cada uno de los distintos órdenes jurídicos.
- b) Conocer y comprender los mecanismos y procedimientos de resolución de los conflictos jurídicos, así como la posición jurídica de las personas en sus relaciones con la Administración y en general con los poderes públicos.
- c) Conocer y saber aplicar los criterios de prelación de las fuentes para determinar las normas aplicables en cada caso, y en especial el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales.
- d) Interpretar textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis.
- e) Pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica relativa a las diversas materias jurídicas.
- f) Resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente, lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección e interpretación del dato de Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la subsunción.
- g) Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho: Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos. Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto.

h) Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.), así como herramientas de trabajo y comunicación.

Criterios de admisión

| Criterio | Utilizado (si o no) | % del valor total | Comentarios sobre el modo de aplicarlo |
|--------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Expediente académico del título que le da acceso al programa | SI | | Para obtener la calificación media se seguirá el procedimiento indicado en el Anexo I del RD 1044/2003, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título. |
| Otros méritos académicos | SI | | Para dirimir empates o resolver situaciones excepcionales se atenderá al curriculum vitae. |
| Experiencia profesional | SI | | |
| Conocimiento de idiomas | SI | | |
| Entrevista personal | SI | | En el supuesto de que lo acuerde la Comisión existe la posibilidad de realizar una entrevista personal que no podrá ser eliminatoria. |
| Prueba general de conocimientos | | | |

La Comisión podrá dar preferencia a los solicitantes que necesiten cursar el Máster frente a aquellos que estén o puedan estar colegiados sin necesidad de obtener el título profesional de abogado de acuerdo con la Ley de Acceso.